DICTAMEN UOC

S/ MODIFICACIÓN DEL CONTRATO 11/2019 "CONSTRUCCION DE VEREDA EN LA COLONIA LOLITA"

Asunción, 10 de setiembre de 2020

A consideración

DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN: SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TENIENTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ.

Con relación al llamado a Contratación Directa Nº 09/19 "**CONSTRUCCIÓN DE VEREDA EN LA COLONIA LOLITA", Id. 361.871, adjudicada mediante Resolución IM Nº 1163/19 del 02/12/2019 y, Contrato Nº 11/2019 de fecha 12/12/2019, suscripto con la Constructora GRUPO ZETA de Digno Rene Rivas; La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 62.- Convenios modificatorios en obras públicas.** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, re-ajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. ***Artículo 85. Convenios modificatorios en obras públicas.***

Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.

El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
Unidad Operativa de Contrataciones
Chaco Central

Escaneado con CamScanner

Antecedentes

La nota presentada por la Constructora GRUPO ZETA, en la que solicita la aprobación de trabajos adicionales conforme al cómputo métrico que adjuntan:

GRUPO Z

Sres Municipalidad de Tte. Irala Fernandez
Señor Intendente Lic. Cecilio López
Att: DEPTO. UOC – OBRAS

Por la presente solicito la aprobacion de los siguientes trabajos adicionales.-

PLANILLA DE ADICIONALES

Items del llamado CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA COLONIA LOLITA con ID: 361871
LoteTotal: Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario IVA incluido	Precio total
1	Construccion de acera o vereda	Unidad	1	19.944.000	19.944.000
1.1	Refuerzo de carpeta de nivelacion de H°A° en entradas vehiculares	m2	48	415.500	19.944.000
				Precio Total	19.944.000

Son guaranies Diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil.-

GRUPO ZETA

Digno Rene Rivas Gonzalez.-
Propietario.-

Que, en fecha 28/06/2020, la fiscal de obras emite su Dictamen en el que entre otras cosas manifiesta cuanto sigue:

> "*Vista la la presentación hecha por el Contratista* ***GRUPO ZETA****, de la planilla de adicionales presentada, de ítems no incluidos en documentos contractuales, correspondiente al llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2019 denominado* ***´´CONSTRUCCION DE VEREDA EN LA COLONIA LOLITA´´ con ID 361.871*** *y eleva el siguiente dictamen a consideración de Señor Intendente según las observaciones siguientes:* ***que:*** *esta* ***Fiscalización de Obras*** *ha hecho la verificación de la planilla de* ***ADICIONALES*** *presentada de la obra MENCIONADA, y también se ha constatado in situ la relevancia de la falta del rubro de* ***¨REFUERZO DE NIVELACION DE HºAº EN ENTRADAS VEHICULARES*** *y que en el proyecto original no se contempla este rubro el refuerzo con varillas del 8mm, en entradas vehiculares necesarias para el tránsito pesado (vehículos de pequeño y mediano porte con acceso a las viviendas) para evitar roturas posteriores en el hormigón; y concluye que el RUBRO SOLICITADO* ***Si corresponde realizar****".*

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
Unidad Operativa de Contrataciones
Chaco Central • PARAGUAY

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
FISCAL DE OBRAS

PLANILLA DE ADICIONALES

OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDA EN LA COLONIA LOLITA CON ID 361 871
EMPRESA: GRUPO ZETA CONSTRUCTORA FECHA: 28 - JUNIO -2020

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	Precio total IVA incluido	TOTAL
1		Construccion de Vereda o acera	Unidad Medida Global	1,00		19.944.000
1.1		Refuerzo de carpeta de nivelacion de Hormigon Armado en entradas vehiculares	metro cuadrado	48,00	415.500	19.944.000
					TOTAL G$.:	19.944.000

SON GUARANIES: DIECINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL----------

Arq. Martina V. Sotabia
Fiscal de Obras

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 21909/03 que reglamente el Art. 62 de la Ley 2051/03, establece en su *Artículo 85. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.* ***El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna"; se emitió el Dictamen Legal de fecha 10 de setiembre de 2020, en el que entre otras cosas dice:***

> *"La Ley de Contrataciones Públicas establece que: "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación,* ***de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones****, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. La Ley autoriza la suscripción de adendas, en tanto y en cuanto no se utilice este procedimiento para "desdoblar" contrataciones y eludir los procedimientos establecidos en la norma.*
>
> *En el caso que nos ocupa, existe un argumento técnico que justifica la suscripción de una adenda para realizar las obras complementarias necesarias, a fin de evitar fisuras o roturas del hormigón. El monto necesario para realizar los trabajos adicionales no supera el tope previsto en la ley para las ampliaciones, ni tampoco excederá el monto máximo de previsto para las Adjudicaciones Directas.*
>
> *Debe considerar el Señor Intendente que no solo es posible sino estrictamente necesario realizar obras con la calidad y durabilidad suficientes para que la misma sea de utilidad a los ciudadanos que serán beneficiados con la misma. Por ello, se ajusta a derecho y a las necesidades de la Administración, la suscripción de una adenda por los trabajos adicionales.*

Escaneado con CamScanner

Por las razones expresadas, a criterio de ésta Asesoría, puede el señor Intendente autorizar la suscripción de una adenda con la firma GRUPO ZETA para la realización de los trabajos adicionales en el marco de la Contratación Directa Nº 9/19 "Construcción de veredas en la localidad de LOLITA" ID Nº 361.8741. Salvo mejor parecer".

VISTO, la necesidad de precautelar el interés público y la correcta terminación, la calidad y durabilidad de la obra en cuestión.

Por lo tanto, sobre la base de las consideraciones de hecho y de derecho mencionados en este dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones de la **MUICIPALIDAD DE TENIENTE 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ RECOMIENDA:**

1- **AUTORIZAR** la modificación del Contrato Nº 11/19 suscripto con la Constructora Grupo ZETA de Digno Rene Rivas, en el marco de la **Contratación Directa Nº 09/19 "CONSTRUCCION DE VEREDA EN LA COLONIA LOLITA" ID 361.871, de conformidad a la planilla de adicionales presentada y analizada.**

2- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las gestiones a gestionar la firma de la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 11/2019.

Es mi dictamen salvo mejor parecer del Señor Intendente.

MUNICIPALIDAD DE TTE 1° MANUEL IRALA FERNANDEZ
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Unidad Operativa de Contrataciones
Chaco Central

Lic. Hugo Danilo González
Encargado Despacho
U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Tte. 1º Manuel Irala Fernández, 9 de setiembre de 2020.

Señor Intendente:

Abg. Jorge Rivas Careaga, Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal, me dirijo a usted a fin de emitir parecer jurídico respecto del pedido formulado por el señor Digno René Rivas González, representante de la firma GRUPO ZETA, adjudicataria de la Contratación Directa Nº 9/19 "Construcción de veredas en la localidad de LOLITA" ID Nº 361.8741.

La firma adjudicataria solicita la ampliación del contrato a los efectos de realizar obras adicionales, necesarias para la correcta terminación de la obra que le fuera adjudicada, conforme a la planilla que adjunta a su nota. Se observa que deberá aumentarse en Gs. 19.944.000 el costo final de la obra.

PLANILLA DE ADICIONALES

Ítems del llamado CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN LA COLONIA LOLITA con ID: 361871
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Construcción de acera o vereda	Unidad	1	19.944.000	19.944.000
1.1	Refuerzo de carpeta de nivelacion de H"A" en entradas vehiculares	m2	48	415.500	19.944.000
				Precio Total	19.944.000

Son guaranies Diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil.-

GRUPO ZETA

Digno Rene Rivas Gonzalez.-

La profesional fiscalizadora, arquitecta Marta Sarabia, en su nota del 28 de junio de 2020, expresa que el Trabajo Adicional de REFUERZO DE NIVELACION DE HºAº EN ENTRADAS VEHICULARES, obedece a que en el proyecto original no se contempla a este rubro el refuerzo con varillas del 8mm, necesarios para el tránsito pesado (vehículos de pequeño y mediano porte con acceso a las viviendas) para que el mismo no fisure o aparezcan roturas en el hormigón.

La Ley de Contrataciones Públicas establece que: "La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, ***de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones***, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

La Ley autoriza la suscripción de adendas, en tanto y en cuanto no se utilice este procedimiento para "desdoblar" contrataciones y eludir los procedimientos establecidos en la norma.

En el caso que nos ocupa, existe un argumento técnico que justifica la suscripción de una adenda para realizar las obras complementarias necesarias, a fin de evitar fisuras o roturas del hormigón. El monto necesario para realizar los trabajos adicionales no supera el tope previsto en la ley para las ampliaciones, ni tampoco excederá el monto máximo de previsto para las Adjudicaciones Directas.

Debe considerar el Señor Intendente que no solo es posible sino estrictamente necesario realizar obras con la calidad y durabilidad suficientes para que la misma sea de utilidad a los ciudadanos que serán beneficiados con la misma. Por ello, se ajusta a derecho y a las necesidades de la Administración, la suscripción de una adenda por los trabajos adicionales.

Por las razones expresadas, a criterio de ésta Asesoría, puede el señor Intendente autorizar la suscripción de una adenda con la firma GRUPO ZETA para la realización de los trabajos adicionales en el marco de la Contratación Directa Nº 9/19 "Construcción de veredas en la localidad de LOLITA" ID Nº 361.8741.
Contratación Directa Nº 9/19 "Construcción de veredas en la localidad de LOLITA" ID Nº 361.8741.Contratación Directa Nº 9/19 "Construcción de veredas en la localidad de LOLITA" ID Nº 361.8741.

Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer.

Abg. Jorge Rivas Careaga
Asesor Jurídico
Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

FISCAL DE OBRAS

DICTÁMEN 01/2020

Tte. 1º Manuel Irala Fernández, 28 de JUNIO de 2020

SEÑOR:
Lic. Ramón Cecilio López, Intendente Municipal
MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ
PRESENTE:

Visto: la presentación hecha por el Contratista **GRUPO ZETA**, de la planilla de adicionales presentada, de ítems no incluidos en documentos contractuales, correspondiente al llamado de Licitación por CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2019 denominado **´´CONSTRUCCION DE VEREDA EN LA COLONIA LOLITA´´ con ID 361.871**

Por lo tanto: esta **Fiscalización de Obras de la Municipalidad de Tte. 1º Manuel Irala Fernández** eleva el siguiente dictamen a consideración de Señor Intendente según las observaciones siguientes:

que: esta **Fiscalización de Obras** ha hecho la verificación de la planilla de **ADICIONALES** presentada de la obra MENCIONADA,

que: también se ha constatado in situ la relevancia de la falta del rubro de ¨**REFUERZO DE NIVELACION DE HºAº EN ENTRADAS VEHICULARES**¨.

que: este obedece a que en el proyecto original no se contempla a este rubro el refuerzo con varillas del 8mm, en entradas vehiculares necesarias para el tránsito pesado (vehículos de pequeño y mediano porte con acceso a las viviendas) para evitar roturas posteriores en el hormigón**.**

Resuelve: que esta FISCALIZACION concluye que el RUBRO SOLICITADO ***Si* corresponde realizar**.

Es mi dictamen, salvo consideración de la Intendencia.

Martha V. Sarabia
Arquitecta
Registro M.O.P.C. Nº 2.709

MUNICIPALIDAD DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNANDEZ

XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES

FISCAL DE OBRAS

PLANILLA DE ADICIONALES

OBRA: CONSTRUCCION DE VEREDA EN LA COLONIA LOLITA CON ID 361 871

EMPRESA: GRUPO ZETA CONSTRUCTORA **FECHA: 28 - JUNIO -2020**

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	UM	CANTIDAD	Precio total IVA incluido	TOTAL
1		**Construccion de Vereda o acera**	**Unidad Medida Global**	**1,00**		**19.944.000**
1.1		Refuerzo de carpeta de nivelacion de Hormigon Armado en entradas vehiculares	metro cuadrado	48,00	415.500	19.944.000
					TOTAL GS.:	**19.944.000**

SON GUARANIES: DIECINUEVE MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL----------

Arq. Marina V. Sarabia
Reg. M.O.P.C. Nº 1.709
Construcción y Consultoría

Fiscal de Obras